



Municipio de Gilbert
Entre Ríos

Departamento EJECUTIVO

DECRETO N°125/19.-

GILBERT, 11 de junio de 2019.-

VISTO

El Decreto N° 146/17 y sus modificatorios Decreto N° 113/18, y 174/18; y

CONSIDERANDO

Que, mediante los referidos Decretos se dispuso la contratación de servicios profesionales del Ingeniero Civil, Silvio Ceferino VALLEJO, ingeniero civil, Mat CPICER N° 5.344 (Colegio de Profesionales Ingenieros Civiles de Entre Ríos).

El último de los referidos tuvo vencimiento el día 30 de abril del corriente año conforme quedará estipulado en el contrato que rige la relación entre las partes.

Que, este Municipio presenta varias obras iniciadas y es de vital importancia que el Asesor Técnico planifique, asesore y supervise las mismas, como así también se comience a trabajar con lo que respecta a la planificación urbana;

Que la tarea profesional de asesoramiento técnico para el Ejecutivo y el desarrollo de proyectos relacionados a su competencia técnica específica resultan esenciales para el impulso de políticas que implementa e impulsa el Municipio.

Que la Ordenanza 068/05 expresamente establece en su artículo 1° inc. d) que las contrataciones como la presente se encuentran excluidas del Estatuto de los Agentes Públicos del Municipio aprobado por la norma indicada en este párrafo, debiendo regirse la relación por el contrato suscrito entre las partes.

Que, habiendo vencido el contrato autorizado mediante Decreto N° 174/18 y teniendo la necesidad de solicitar los servicios del ingeniero antes mencionado, resulta oportuno proceder a realizar una nueva contratación del profesional.

Por ello, y en uso de las facultades establecidas en el artículo 107° de la Ley 10.027;

**LA PRESIDENTE DE
MUNICIPIO DE GILBERT,**

DECRETA:

Artículo 1º.- DISPONESE CONTRATAR los servicios profesionales del Sr. Silvio Ceferino VALLEJO, ingeniero civil, Mat CPICER N° 5.344 (Colegio de Profesionales Ingenieros Civiles de Entre Ríos), quien se desempeñara como Asesor Técnico de Obras Publicas en este Municipio y Responsable Técnico de los Proyectos, quien tendrá a su cargo todos los asuntos inherentes a su área, percibiendo por ello en concepto de honorarios profesionales la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ \$34.500,00), mensual y con compromiso de concurrencia al Municipio cuatro (4) veces por semana, tres días (Martes, Miércoles y Jueves) en horario administrativo por la mañana y un día por la tarde (Jueves)".-

Artículo 2º.- La contratación del profesional, tendrá efecto retroactivo al día 1º de mayo de 2019 y se extenderá hasta el día 31 de diciembre de 2019, pudiendo modificarse o dejarse sin efecto por cualquiera de las partes.-

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público conforme a lo establecido en el artículo 1º inc d) de la Ordenanza 068/05, rigiéndose la relación por el contrato a suscribirse.-

ARTÍCULO 4º.- PROCEDASE a la suscripción del contrato respectivo encuadrado en las directivas del presente Decreto.-

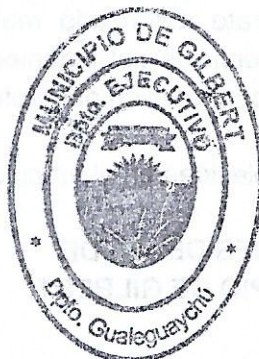
Artículo 5º.- GIRESE copia del contrato a las Áreas Contables del municipio a los fines de su cumplimiento.-

ARTÍCULO 6º: IMPUTESE el gasto que demande la implementación del presente al presupuesto de gastos vigente y presupuesto 2019.-

ARTICULO 7º: REGISTRESE, comuníquese, publíquese y archívese.-

DESPACHO, Gilbert, Dpto. Gualeguaychú, Entre Ríos, 11 de junio de 2019. -


Olmos María Celeste
Secretaría de Gobierno
MUNICIPIO DE GILBERT




ALICIA MERCEDES SOSA
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPIO DE GILBERT

